



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, once (11) de marzo de dos mil quince (2015)

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL.**

**DEMANDANTE: LUZ ELENA LUNA MUÑOZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO: 2015-00194**

ASUNTO: INADMITE LA DEMANDA

De conformidad con el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, se **INADMITE** la demanda que en ejercicio del medio de control de la Nulidad y Restablecimiento del derecho – Laboral, instaura la señora **LUZ ELENA LUNA MUÑOZ** a través de apoderada judicial en contra del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**. Para que en el término de **diez (10) días hábiles** la parte actora cumpla con el lleno de los requisitos que a continuación se relacionan, so pena de rechazarse la demanda:

1. Deberá la apoderada de la demandante, aportar un nuevo poder, donde se especifique de manera clara, esto es, sin tachas, ni enmendaduras, el acto administrativo sobre el cual se pretende la declaratoria de nulidad, y que igualmente, dicho poder, haya sido otorgado en una fecha posterior a la expedición de los actos demandados.
2. Deberá aportar también copia en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) de la demanda y del memorial mediante el cual se subsane la demanda.

Del memorial mediante el cual se dé cumplimiento al requisito, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado y para el archivo del Despacho, de conformidad con el numeral 5º del artículo 166 del CPACA- Ley 1437 de 2011.

Se deberá aportar también copia en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) de la demanda y del memorial que contenga las aclaraciones solicitadas mediante este auto.

NOTIFIQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ
JUEZ**

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día
de hoy _____ se notifica a
las partes la providencia que antecede por
anotación en Estados.

NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaria